

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL MODIFICADO (Soles)	PERSONA JURÍDICA
	0	PROGRAMA IBEROAMERICANO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ARTESANÍAS
	0	TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS NUCLEARES
	0	TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

#### Artículo 2.- Afectación presupuestal

Se dispone que los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecuten con cargo al presupuesto institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional y extranjera

Se dispone que la equivalencia en moneda nacional y extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

#### Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2317770-7

### Definen que la categoría de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso, República de Chile, es la de Consulado

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 149-2024-RE

Lima, 21 de agosto de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, establece que la sede de la oficina consular, su clase y la circunscripción consular, las fijará el Estado que envía y serán aprobadas por el Estado receptor;

Que, el artículo 30 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, establece que la categoría de las Oficinas Consulares se determina por Resolución Suprema, lo cual es propuesto por el órgano de línea consular;

Que, el artículo 25 del Reglamento Consular del Perú establece las categorías que tienen las oficinas consulares, siendo estas: a) Consulado General; b) Consulado; c) Sección Consular; y, d) Agencia Consular;

Que, el artículo 32 del Reglamento Consular del Perú dispone que el establecimiento, sede, categoría y circunscripción de una Misión Consular, así como su modificación, requieren el consentimiento o la aprobación del Estado receptor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2024-RE, de 25 de julio de 2024, se dispone el restablecimiento de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso, República de Chile, y fija su circunscripción consular en la Región de Valparaíso;

Que, mediante Nota Diplomática N° 5-4-M/105, de 24 de abril de 2024, la Embajada del Perú en la República de Chile, de conformidad con el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, solicitó la aprobación del Gobierno chileno para que la Oficina Consular del Perú en Valparaíso tenga la categoría de Consulado;

Que, mediante Nota Diplomática N° 3327, de 09 de mayo de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, otorgó su beneplácito a la categoría de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; y, el consentimiento de las autoridades competentes de la República de Chile;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Definición de categoría de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso

Se define que la categoría de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso, República de Chile, es la de Consulado.

#### Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2317770-11

### Designan Agregado a la Embajada del Perú en la República del Ecuador

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0632-2024-RE

Lima, 21 de agosto de 2024

#### VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1400 del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, del 14 de agosto de 2024; el Memorandum N° OPP025502024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 14 de agosto de 2024; y, el Informe Técnico ORH-105-2024 contenido en el Memorandum N° ORH021032024 de la Oficina General de Recursos Humanos, del 14 de agosto de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, para el ejercicio de ciertas funciones especializadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores puede designar Agregados a sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes en el Exterior;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante la Resolución Secretaría General N° 0692-2022-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2022 -modificado a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 0283-2024-RE y N° 0461-2024-RE publicadas en el diario oficial el 14 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, respectivamente- el cargo estructural de "Agregado/a" -de clasificación EC/SP-ES (Empleado de confianza/Servidor Público-Especialista)- corresponde a un servidor civil que, entre otros, realiza funciones especializadas relacionadas con actividades productivas del país como turismo, agricultura, entre otras, o actividades que tengan impacto para el desarrollo social del país, como son educación, salud, vivienda, etc., para impulsar la cooperación bilateral entre el Perú y el Estado receptor;

Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de fortalecer la articulación y coordinación



con actores públicos en todos los niveles, así como de actores privados que desarrollan actividades vinculadas a la acción exterior, resulta necesario que la Embajada del Perú en la República del Ecuador cuente con los servicios de un/a Agregado/a;

Que, en ese contexto; y, en atención a lo instruido por el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores a través de la Hoja de Trámite (GAB) N° 1400, la Oficina General de Recursos Humanos en el Informe Técnico ORH-105-2024 adjunto al Memorándum N° ORH021032024, de fecha 14 de agosto de 2024, ha informado que el señor Juan Bosco Hermoza Rios cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad para ocupar el puesto de "Agregado/a" en la Embajada del Perú en la República del Ecuador. Asimismo, el citado órgano de apoyo ha manifestado mediante el informe técnico anexo al referido memorándum que, según lo comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° OPP025502024, del 14 de agosto de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha asignado el presupuesto correspondiente al año fiscal 2024 para el pago de haberes del personal de confianza en el exterior; y que, la evaluación realizada por ese órgano de asesoramiento da cuenta de la existencia de saldos en el presente año que permitirían financiar la citada designación;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Juan Bosco Hermoza Rios en el cargo de confianza de Agregado a la Embajada del Perú en la República del Ecuador.

**Artículo 2.-** El citado empleado de confianza, categoría F3, percibirá por concepto de Asignación por Servicio en el Exterior el equivalente al de un Consejero en el Servicio Diplomático de la República, en la sede donde desempeñará sus funciones.

**Artículo 3.-** La fecha en que deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2317443-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2024-MTC/01

Lima, 21 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las

funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR en el cargo de Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2317768-1

### Designan Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 139-2024-MTC/24

Lima, 20 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2024-MTC/24 de fecha 12 de agosto de 2024, se designó temporalmente al señor Luis Manuel Ledesma Goyzueta, Director de la Dirección de Estudios, en el puesto de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, de acuerdo al literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, el Director Ejecutivo tiene la función de designar al personal de confianza del PRONATEL, así como encargar las direcciones y oficinas del PRONATEL, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del señor Luis Manuel Ledesma Goyzueta en el puesto de